



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Circular No. INE/SE/012/2020

Ciudad de México, 02 de abril de 2020.

CIRCULAR RELATIVA A LA REVISIÓN DE METAS E INDICADORES, Y ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE OFICINAS CENTRALES Y ÓRGANOS DELEGACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E

En atención a la epidemia de enfermedad por el SARS-CoV2 (COVID-19) reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente; a la declaratoria de emergencia sanitaria, así como a las acciones extraordinarias para su atención, publicadas en el DOF los días 30 y 31 del mismo mes, el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de sus diversos órganos de dirección y ejecutivos centrales, ha venido emitiendo diversas medidas de prevención y de actuación frente a la pandemia, como se menciona a continuación:

Circular del Secretario Ejecutivo de 13 de marzo. A través de la cual se dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre el personal del Instituto.

Acuerdo INE/JGE34/2020 de 17 de marzo. Por el que se determinan medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19.

Suspensión de la operación de los módulos de atención ciudadana. Previo acuerdo con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores suspendió la operación de todos los módulos de atención ciudadana (fijos, semifijos y móviles) a partir del lunes 23 de marzo.

Acuerdo INE/CG82/2020 de 27 de marzo. Por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución INE/CG83/2020 de 31 de marzo. Por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

El Acuerdo INE/JGE34/2020, entre otros aspectos, facultó al titular de la Secretaría Ejecutiva para los efectos siguientes:

“Decimosexto. Se faculta al Secretario Ejecutivo para determinar cualquier medida adicional o que derive de las presentes con la finalidad de eficientar su cumplimiento.”

Por su parte, el Acuerdo INE/CG82/2020, entre otros aspectos, facultó al titular de la Secretaría Ejecutiva para:

“Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que atento a la información proporcionada por la Secretaría de Salud, tomen las determinaciones necesarias para hacer frente a la contingencia sanitaria y garantizar el ejercicio de las atribuciones de la Institución, debiendo informar oportunamente de ello a los integrantes de este órgano colegiado.”

En ese sentido, tomando en consideración los antecedentes mencionados y las medidas que ha venido adoptando el INE en los últimos días, con fundamento en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos f), l), r) y w), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 41, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como en los acuerdos arriba citados, se comunican las siguientes medidas relacionadas con las metas del Servicio Profesional Electoral Nacional, con proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos y de presupuesto base, y sobre el trabajo de las unidades responsables (UR) durante la emergencia sanitaria:

Respecto de las metas para la evaluación del desempeño de los miembros del SPEN

Que ante la suspensión de los plazos y términos de las actividades de la función electoral que desarrolla el INE, la suspensión temporal del desarrollo de los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo, y en atención a las medidas relativas a procurar que las actividades se realicen con el personal mínimo indispensable de las distintas unidades que conforman la estructura del INE, es



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

posible advertir que este conjunto de medidas tendrán implicaciones para el cumplimiento de las actividades y metas de evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, resulta necesario que las direcciones ejecutivas informen por medios electrónicos a la titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de aquellas metas que, dentro del ámbito de su competencia, requieran ser recalendarizadas, o bien, sean de imposible realización durante el periodo de la emergencia sanitaria, en ambos casos con la debida justificación. Lo anterior, para asegurar, en la medida de lo posible, el cumplimiento oportuno de las metas colectivas e individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del desempeño que comprende el periodo de septiembre de 2019 a agosto de 2020.

Cabe señalar que, una vez que concluya la emergencia sanitaria por determinación de la autoridad competente, la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y dictamen de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional con base en información recabada de las áreas normativas, determinará lo conducente en términos del artículo 25 de los *Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020*.

Respecto de los indicadores con metas establecidas en los proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos y presupuesto base

Con relación a proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos y presupuesto base, para el caso de áreas centrales, **se suspende lo relativo a los indicadores con metas establecidas en los meses que subsista la emergencia sanitaria**, solo para el caso de aquellos proyectos que consideren actividades que sean de imposible realización en atención a las medidas que se han adoptado, o bien, aquellos proyectos que tengan metas vinculadas o supeditadas a obligaciones contractuales previamente asumidas. Para tal efecto, cada unidad es responsable de determinar las metas de los indicadores que se verían afectadas, debiendo informar de lo anterior, por medio de la Plataforma INE-México, a la Dirección Ejecutiva de Administración con la justificación correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo anterior en el entendido de que, una vez concluida la emergencia sanitaria, se deberán realizar las modificaciones que correspondan a los proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos, incluidos aquellos que no sean susceptibles de continuar, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del Instituto, así como aquellas necesarias para la celebración de las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo.

Respecto de los planes de trabajo de las UR durante la emergencia sanitaria

Se instruye a las y los titulares de cada UR de oficinas centrales y órganos delegacionales, para que a la brevedad, diseñen e implementen planes de trabajo, que, además de comprender acciones de seguimiento, permitan garantizar la continuidad de las actividades y la atención de los asuntos que sean competencia de cada UR durante el periodo que subsista la emergencia sanitaria, incluidas las actividades laborales del personal adscrito, que serán desarrolladas en casa.

Lo anterior, en concordancia con las últimas determinaciones aprobadas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

Del seguimiento a dichos planes de trabajo, se deberá contar con la documentación y respaldo suficientes, en caso de ser requerido a la conclusión de la emergencia sanitaria.

Sin otro particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo,

Lic. Edmundo Jacobo Molina

c.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del INE.
Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral del Consejo General del INE.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral del Consejo General del INE.
Dra. Adriana M. Favela Herrera, Consejera Electoral del Consejo General del INE.
Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral del Consejo General.
Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General del INE.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral del Consejo General.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral del Consejo General.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral del Consejo General del INE.
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral del Consejo General del INE.
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral del Consejo General del INE.
Lic. Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control del INE.